



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**UNIDAD MILPA ALTA**

SECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN PÚBLICA



"2009, Año de la Reforma Liberal"

"2009, Año Internacional de la  
 Astronomía"

"75 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"

"50 Aniversario de XEIPN Televisión Canal Once"

"50 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Milpa Alta (CICS-UMA), del IPN, es un Centro Educativo de nivel superior y de posgrado que ofrece las licenciaturas en Enfermería, Medicina, Nutrición, Odontología, Optometría y Trabajo Social así como la especialidad en Función Visual en el marco de un Modelo Educativo Institucional basado en competencias y con una filosofía educativa basada en principios tales como la integración práctica-teoría-práctica, interdisciplinariedad, utilización óptima de recursos humanos y materiales, entre otros, y

Que, para ello dispone de una infraestructura de uso interdisciplinario para apoyar las actividades de enseñanza-aprendizaje de los docentes y alumnos de las seis licenciaturas que imparte, así como contribuir a las actividades de investigación y servicio de acuerdo a las capacidades de equipamiento y personal, recursos financieros y espacios físicos del propio Centro, por lo que establecen los siguientes:

**LINEAMIENTOS DE USO DEL ANFITEATRO**

**I. Disposiciones generales.**

- 1) El presente documento, en lo general y particular, constituye el marco regulatorio para el buen funcionamiento y optimización del anfiteatro del CICS-UMA.
- 2) Todas las disposiciones son de observancia obligatoria para todos los usuarios de las instalaciones, equipo, instrumental y todo tipo de material del anfiteatro del CICS-UMA. Su incumplimiento es causa de las sanciones establecidas en los reglamentos aplicables.
- 3) Se entiende como usuarios a aquellos alumnos inscritos oficialmente y docentes que imparten cátedra en alguno de los programas académicos del CICS-UMA en el nivel superior o de posgrado así como las personas en general que soliciten formalmente el servicio.

- 4) El anfiteatro estará gestionado por la jefatura del Departamento de Innovación Educativa y cuenta con las áreas físicas de: disección, enseñanza, conservación, materiales plásticos y un museo.

## II. De los objetivos del anfiteatro.

- 5) El objetivo del anfiteatro es atender las necesidades de enseñanza del personal académico y alumnos del CICS-UMA brindando un espacio para la realización de actividades prácticas en el área de la anatomía que facilite el logro de las competencias de los programas académicos correspondientes.

## III. Sobre el acceso al anfiteatro.

- 6) El horario de servicio del anfiteatro es de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles y se encuentran a disposición de todos los alumnos y docentes del CICS-UMA.
- 7) El acceso de los alumnos al anfiteatro solo se permitirá en las siguientes circunstancias:
- Que esté debidamente uniformado con tapabocas y bata blanca de manga larga, pulcra y abotonada, así como guantes de látex si el protocolo o manual de la práctica lo requiere. Es recomendable que su indumentaria cuente con los logotipos y distintivos propios del programa académico al que esté inscrito.
  - Que no ostente objetos voluminosos, útiles o artefactos que puedan poner en riesgo su propia seguridad, la de sus compañeros, del personal o el buen desarrollo de la práctica.
  - Que asista puntualmente. Contará con una tolerancia máxima de 10 minutos; y
  - Solo si se encuentra presente el docente responsable de la práctica.
- 8) No se permitirá el acceso de ningún alumno una vez que la práctica haya iniciado, en especial en el área de disección.
- 9) Docentes y toda aquella persona que intervenga en la organización y ejecución de las prácticas del anfiteatro deberá portar bata blanca y tapabocas al entrar y durante su estancia en el mismo.
- 10) Queda prohibida la entrada a cualquier persona, del Centro o externa, ajena a la práctica en el anfiteatro.
- 11) En relación a los visitantes externos, sin excepción alguna, solo se permitirá la entrada si se cuenta con la solicitud y autorización formal por la autoridad correspondiente.

## IV. Sobre el funcionamiento y uso del anfiteatro.

- 12) Docentes, alumnos y toda aquella persona que intervenga en la organización, ejecución o supervisión de las prácticas del anfiteatro deberá conocer suficientemente todo lo relacionado con la práctica.

- 13) El acceso y uso del anfiteatro solo se permitirá a los usuarios que hayan solicitado el mismo con 15 días de anticipación al Departamento de Innovación Educativa cuando la actividad no requiera material, instrumental o reactivos especiales, en cuyo caso se requerirá que se solicite al inicio de cada semestre especificando el tipo de actividad a desarrollar y el material que requieren.
- 14) El anfiteatro cuenta con personal encargado que, conjuntamente con el docente responsable de la práctica, organizará y supervisará el buen desarrollo de la misma y llevará a cabo el registro de usuarios, actividades y necesidades del anfiteatro.
- 15) El instrumental y material que los alumnos requieran para su práctica deberán ser propios y personales y deberán conocer los usos y cuidados de cada uno de ellos así como las medidas de seguridad correspondientes.
- 16) Es obligatorio mantenerse con ética, orden y limpieza en todo momento dentro del anfiteatro en particular en las prácticas de disección en cadáveres.
- 17) Es obligación de los usuarios hacer buen uso de las instalaciones, material y muestras cadavéricas del anfiteatro y solo para los fines que persigue la práctica programada.
- 18) Ningún alumno ni docente podrá reubicar o modificar las instalaciones, mesas de disección y los cadáveres mismos sin la autorización del personal encargado.
- 19) Queda estrictamente prohibido sustraer o deteriorar intencionalmente cualquier material o muestra del anfiteatro.
- 20) Es responsabilidad del alumno desinfectar el área de trabajo y los instrumentos de trabajo, con la sustancia sugerida por el personal encargado del anfiteatro, al iniciar y concluir su práctica.
- 21) Para el caso en que se usen o generen objetos punzo cortantes o residuos biológico-infeccioso, depositarlos en el contenedor destinado para tal fin y seguir las indicaciones del personal para la disposición final de los productos y desechos derivados de la práctica en apego a las normas oficiales mexicanas respectivas, NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
- 22) Sin excepción alguna, queda estrictamente prohibido fumar así como ingerir cualquier tipo de alimentos y bebidas en todas las áreas del anfiteatro.
- 23) No se permite la estancia y realización de actividades sin la presencia del docente responsable o del personal encargado del anfiteatro.
- 24) El personal docente y encargado del anfiteatro serán los responsables de notificar a la autoridad correspondiente los problemas e incidencias generadas durante el desarrollo de la práctica.
- 25) Un alumno podrá solicitar, mediante un vale de préstamo y su credencial oficial vigente, material didáctico o cadavérico para su uso exclusivo dentro de las áreas del anfiteatro y devolverlo antes de salir del mismo. No hay préstamos a domicilio.
- 26) Queda prohibido el acceso de los alumnos a la zona de conservación y preparación de cadáveres así como a los talleres y áreas de plásticos.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*Luisa Montero*

*Roberto Flores*

CICITEC, Ex - Hacienda del Mayorazgo, Km. 39 Carretera Xoxocotlán - Oaxtepec, C.P. 12000, Apartado Postal 5, México, D.F.  
Tel: (01 55) 5229 6000 Ext: 2701 a 2710, Fax: 52331, Correo Electrónico: cics@ipn.mx

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*

